

## ACUERDO DE CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL N° 01-2021/MDSJM

San Juan de Miraflores, 23 de diciembre del 2021

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Local Distrital de la fecha, el Informe N° 221-2021-SGPEYCT/GPP/MDSJM por el cual la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica remite "El inicio de formulación del nuevo Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de San Juan de Miraflores" y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 97° del título VII, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Plan de Desarrollo Municipal Concertado, establece que "Basándose en los planes de Desarrollo Municipal Distritales concertados y sus Presupuestos Participativos el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su presupuesto participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Consejo de Coordinación Regional para su integración a todos los planes de desarrollo municipal provincial concertados de la región y la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado";

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1088, señala que, "La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN-, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno". Asimismo, el numeral 3 del artículo 10° menciona como una de las funciones del CEPLAN, "Asesorar a las entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos";

Que, la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en su cuarta disposición complementaria transitoria establece que "la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua";

Que, el literal b) del artículo 48°, del capítulo V, del Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, señala que es función de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica; "Elaborar y/o actualizar el Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad, en concordancia con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), así como su implementación en coordinación con las unidades orgánicas en materia de su competencia";

Que, mediante informe N° 221-2021-SGPEYCT/GPP/MDSJM, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, en cumplimiento de sus funciones establecidas inicia la fase de consideraciones iniciales para el proceso de planeamiento estratégico en el territorio y cumplir con la etapa de consideraciones para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de San Juan de Miraflores;

Que, mediante Informe N° 415-2021-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable para que se apruebe la Evaluación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021, el cual servirá de insumo para el inicio del proceso de formulación del nuevo Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de San Juan de Miraflores.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de San Juan de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 000056-2008/MDSJM y su modificatoria mediante ordenanza 439-2020/MDSJM; asimismo el artículo 104° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972°, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Consejo Local Distrital presente;

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el inicio de Formulación del Nuevo Plan de Desarrollo Local Concertado en el Distrito de San Juan de Miraflores, de conformidad con la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la notificación del presente Acuerdo de Consejo de Coordinación Local ante el CEPLAN, para conocimiento y acciones pertinentes de acuerdo a sus facultades.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

PEDRO MOISES RIVADENEYRA AGANCITA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Daniel Castro Segura  
ALCALDE